

CEP DORAMAS

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

CURSO 2015-16

El comedor del CEP Doramas es de gestión directa, con un módulo autorizado de 245 comensales, que se organizan en tres turnos:

- 13:00 h. - Alumnos de Ed. Infantil (Dr. José Melián)
- 13:40 h. - Alumnos de 1º, 2º Y 3º Primaria
- 14:00 h. - Alumnos de 4º, 5º Y 6º de Primaria

Para atender el servicio contamos con el siguiente personal, nombrado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación:

- 1 cocinera.
- 2 ayudantes de cocina.
- 7 Auxiliares de Servicios Complementarios.

1. ORGANIZACIÓN

La organización del Servicio de Comedor implica la distribución de diversas competencias y funciones entre el Equipo Directivo del Centro, el Consejo Escolar, el Encargado del Comedor y el Personal Laboral.

Competencias del Consejo Escolar del Centro:

- Solicitar la puesta en funcionamiento del servicio de comedor y, en su caso, el cese de su actividad por causas justificadas.
- Aprobar el plan de organización y funcionamiento del servicio de comedor: capacidad máxima, horario de comidas, recreo y organización de turnos.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Así mismo aprobará su justificación de gastos.

- Aprobar el plan de actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado usuario del comedor.
- Analizar y evaluar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio, y promover la renovación y mejora del equipamiento e instalaciones.
- Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de la normativa vigente.
- Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- Aprobar el menú a propuesta de la Comisión de Comedor Escolar.
- Proponer la relación de alumnado beneficiario de subvenciones para el servicio de comedor, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.
- Conocer todas las resoluciones relativas a la admisión de alumnos en el servicio y a las bajas por impago o por motivos disciplinarios y en su caso velar, por que se ajusten a las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos y al reglamento de régimen interior del centro.
- Todas aquellas otras funciones que le otorgue la legislación vigente en materia de comedores.

Directora del Centro:

- Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan anual del servicio de comedor, como parte integrante del Programación General Anual.
- Dirigir y coordinar el servicio.
- Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.

- Realizar la contratación de obras, servicios o suministros para los que esté facultado de acuerdo con la normativa vigente, siempre que sean necesarios para el mejor funcionamiento del comedor.
- Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería de Educación.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene.
- Informar a los padres, antes del inicio del curso, del plan y las normas de funcionamiento del comedor escolar y recreativas previstas.

Competencias del/la Secretario/a del Centro:

- Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.

Competencias del Encargado del Comedor:

- Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.
- Coordinar la programación del plan de actividades.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.
- Elaborar, conjuntamente con el Equipo Directivo, el plan de funcionamiento del servicio de comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- Coordinar y supervisar los medios personales, económicos y materiales.
- Realizar propuestas sobre control y mejora de menús.
- Organización del servicio de comidas.
- Facilitar la información para la elaboración y actualización del inventario de menaje, mobiliario y maquinaria adscrita al servicio de comedor y realizar propuestas de reposición y mejora.

• Colaborar con la Secretaría del centro en el control de los pagos de los usuarios del servicio de comedor, realizar las previsiones mensuales del número de comensales y controlar diariamente los menús servidos y los previstos y no servidos a efectos de la aplicación y justificación de las ayudas de comedor, en su caso.

Competencias del Personal Laboral (Establecidas en el Convenio)

Cocinera

Es el trabajador que con dominio completo teórico-práctico de la actividad de cocina, realiza la preparación, elaboración (freír, asar, cocinar, etc.), coordinación y condimentación de los alimentos con sujeción al menú que se elaborará con el Encargado de Comedor, cuidando de su presentación y servicio en las debidas condiciones.

Sus funciones son:

- Coordinar, organizar y vigilar las labores encomendadas al personal adscrito a la cocina.
- Adoptar aquellas medidas de higiene necesarias, Tanto en la transformación culinaria, como en la distribución.
- Organizar y supervisar los servicios de la despensa almacén, cuidando de las perfectas condiciones de la misma y de los víveres en ellas depositados.
- Controlar el acceso a las dependencias e instalaciones de la cocina de toda persona ajena a la misma, salvo que presente la autorización correspondiente
- Vigilar y coordinar el mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza y buen funcionamiento de las maquinarias, dependencias, instalaciones y utensilios del local y de los elementos de cocina.
- Cuidar del encendido de la cocina.
- Supervisar los víveres que se suministran a la cocina.

Ayudante de cocina

Es el trabajador que, con conocimientos elementales de cocina, y en coordinación con el Cocinero, de quien recibe instrucciones precisas, ayuda a éste en sus funciones.

Sus funciones son:

- Atender la limpieza, mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria, utensilios, menaje de mesa y dependencias de la cocina.
- Colaborar en el despiece de carnes y pescados, así como en el tratamiento de alimentos en general.
- Retirar y trasladar los residuos resultantes del tratamiento de alimentos al depósito con los medios adecuados.

Auxiliar de Servicios Complementarios

Es el trabajador que, en coordinación con el Encargado de Comedor, atiende la vigilancia e instrucción de los alumnos, desarrollando las actividades educativas programadas a tal fin.

Sus funciones son:

- Tener a su cargo el montaje y desmontaje de mesas y menaje del comedor, dejándolas en condiciones para su posterior desinfección por el personal correspondiente.
- Traslado del alumnado de E. Infantil desde su Centro (Dr. José Melián) hasta las dependencias del comedor del C.E.P. Doramas.
- Servir el menú del día a los alumnos comensales.
- Colaborar en la programación de actividades complementadas en coordinación con el Encargado de comedor.
- Ejecutar la Programación del Centro aprobada, en coordinación con el Encargado de Comedor.

- Instruir y orientar al niño en la adquisición de aquellos hábitos correctos de alimentación y comportamiento social, propiciando la colaboración y autonomía responsable de los alumnos.
- Mantener las condiciones higiénicas del comedor.
- Organizar las entradas y salidas al comedor escolar, garantizando que el alumnado está en todo momento atendido, desde que termina la jornada escolar hasta que acaba su jornada laboral.
- Asistir habitualmente a las reuniones con el Director y con el Encargado de Comedor para establecer los planes, de trabajo del mes siguiente así como dar solución a los problemas presentados en su jornada de trabajo.

Las funciones anteriores, recogidas en el Convenio de Personal Laboral, se desarrollan con las siguientes actuaciones:

- Velar por que ningún niño/a finalice el servicio sin haber comido nada.
- Resolver, en el momento, los problemas y discusiones que surjan.
- Dar ejemplo a los niños/as, cuidando el lenguaje y los hábitos de comportamiento.
- Informar a los padres en el caso de inapetencia continuada.
- Informar a los padres sobre cualquier asunto de interés relacionado con sus hijos/as. Esto se hará bien directamente, bien a través del Encargado de comedor.
- Organizar el tiempo de descanso y lúdico mediante la programación de actividades que eviten el cansancio excesivo de los alumnos/as, los gritos y el desorden. Para ello y en caso necesario, podrán disponer de un espacio adecuado con televisión y vídeo.
- Prever los materiales que le serán necesarios para los tiempos de ocio.
- Trasladar al Encargado de comedor y/o a la Dirección cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
- Informar a las familias y al personal directivo sobre conductas observadas a los alumnos que a su juicio deban corregirse.

- Siempre que alguno de los niños/as manifieste signos de estar enfermo o le haya sucedido algún percance que así lo aconseje, se llamará a sus padres para que pasen a recogerlo.

2. FUNCIONAMIENTO

2.1 Comensales

Podrán hacer uso del Servicio de Comedor, en calidad de comensales habituales, todos los alumnos matriculados en el Centro que así lo soliciten, en el caso de quedar plazas vacantes, podrá hacer uso del servicio el alumnado de otros centros hasta completar el cupo previsto para cada curso.

Las solicitudes se presentarán en los plazos que dicte la Administración. Para realizar la solicitud deberán cumplimentar el formulario correspondiente, entregando la documentación que se solicite.

Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas, corresponde al Consejo Escolar asignar las plazas en función de la normativa vigente.

Los alumnos que reúnan las condiciones que se establezcan al efecto, podrán solicitar "plaza subvencionada" para el comedor. La tramitación de dichas subvenciones, se realizará a través de la Comisión de Comedor.

Podrán hacer uso del servicio el resto de personas que trabajen en el centro y que así lo soliciten fijándose una cuota de 3.50€ menú/día. El Director del centro y el Encargado de Comedor, cuando hagan uso de este servicio, estarán exentos del pago de la minuta.

Con el fin de potenciar la función educativa del comedor, el centro, a través del Consejo Escolar, podrán acordar la incorporación de profesorado que preste servicio en el centro, que voluntariamente lo solicite y en número preciso al servicio del comedor, con la misión única y específica de colaborar en la tarea educativa durante el servicio del comedor. Dicho profesorado quedará exento de abonar el pago de la minuta.

2.2 Calendario y horarios

El servicio del comedor escolar coincidirá con el período lectivo que fije la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El horario del servicio será de 13:00 a 15:45 horas (Octubre-Mayo) y de 12:00 a 14:45 horas (Septiembre-Junio). Por seguridad del alumnado las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. No obstante, la salida de los alumnos se hará de forma gradual por la puerta del patio pudiendo ser recogidos a las 14:00 h, 14:30h y a partir de las 15:00h. (13:00h, 13:30h y 14:00h en los meses de septiembre y junio).

El horario de trabajo del personal laboral del comedor escolar se adecuará a las necesidades del servicio, procurando que dicho horario facilite la mayor permanencia posible de los comensales en el centro.

Si un alumno no es recogido, se llamará en primer lugar a los padres, quienes deben personarse de inmediato en el centro, si no se pudiera contactar con los padres u otras personas de contacto, se pondrá esto en conocimiento de la Policía Local, la cual deberá personarse en el centro, quedando hasta ese momento el alumno bajo la custodia del Auxiliar de Servicios Complementarios que se encuentre de guardia. Esta circunstancia deberá ponerse en conocimiento del encargado/a de comedor.

2.3 Menús

Existirá una programación adecuada de menús, teniendo en cuenta que los mismos sean equilibrados, variados y adaptados a los comensales, atendiendo las dietas de régimen cuando vengan solicitadas por los médicos que asisten al alumnado.

Los menús serán elaborados por la cocinera/o y encargada/o de comedor y aprobados por la Comisión del Comedor.

Con la finalidad de que las familias puedan complementar el régimen alimenticio de sus hijos, se les comunicarán con la debida antelación, los menús a servir en el comedor.

El menú será único para todos los comensales. No obstante se establecen las siguientes excepciones:

1) Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, **bajo prescripción médica** y avisando con la antelación debida al Encargado de comedor.

2) Alumnado alérgico a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica. Deberán presentar un certificado médico antes de que comience el servicio.

Se atenderá, en las mismas condiciones que los alumnos con alergias, a aquellos alumnos que presenten una intolerancia alimenticia por razones "morales o religiosas".

2.4 Pago de Cuotas

El precio del menú se fijará a comienzo de curso, conforme a las instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El coste anual del servicio por alumno/a, se calcula multiplicando coste diario del menú por el total de días que se ofrece el servicio. Esta cantidad se dividirá en tres cuotas, que se abonarán a lo largo del curso. Las cuotas del alumnado se establecen en función de las rentas familiares:

A: 170 € Rentas superiores a 15.650 €

B: 125 € Rentas entre 15.650 y 6310,13 €

C: 100 € Rentas inferiores a 6.350,10 €

D: 0€ (Alumnado con situación familiar crítica)

No se devolverán los importes de las comidas no consumidas por inasistencia del alumno/a.

Será motivo de baja automática el no abonar las cantidades que les correspondan, así como el haber falseado datos para obtener la concesión de ayuda. Este hecho será decidido por el Consejo Escolar del Centro.

3. PROGRAMA EDUCATIVO

El comedor escolar es un servicio educativo complementario a la enseñanza, que contribuye a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En tal sentido, la actividad que en él se realiza responde a una planificación educativa, centrada básicamente en torno al plan de objetivos y actividades que a continuación se reseñan. **Objetivos.**

- Desarrollar en los alumnos hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- Formar a los alumnos en el desarrollo de actitudes positivas con el hábito de comer, así como en el conocimiento de las bases de una dieta saludable.
- Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Fomentar en el alumnado el espíritu de solidaridad y colaboración, dando en la medida de las posibilidades participación en pequeñas responsabilidades en labores de puesta y recogida del servicio de mesas, así como en las actividades de ocio de los más pequeños.

Actividades Formativas.

Los alumnos comensales llevarán a cabo durante el tiempo que abarca el Servicio de Comedor un programa de actividades de carácter formativo, que girará en torno a los siguientes ámbitos y objetivos:

- Se instruirá al alumno de forma personalizada en el uso y utilización de cubiertos, servilletas...
- Las entradas y salidas se realizarán ordenadamente.
- Normas básicas de higiene: lavarse las manos antes de comer o hacer uso de gel desinfectante.
- Durante la comida se evitarán ruidos y gritos.
- Los alumnos no se levantarán de sus asientos: cuando necesiten algo levantarán la mano y lo pedirán cortésmente a las cuidadoras.

- Los alumnos procurarán no hablar mientras tengan comida en la boca.
- Colaborar en la recogida de bandejas y selección de residuos.

Actividades de ocio

Los alumnos comensales, realizarán en los momentos posteriores a la comida actividades de ocio y tiempo libre:

- Juegos educativos.
- Juegos al aire libre.
- Proyección de películas o programas infantiles.
- Actividades deportivas

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

4.1. Derechos y deberes del alumnado comensal.

Al margen de los derechos que asisten a los alumnos comensales en su calidad de alumnos del Centro, éstos poseen en calidad de usuarios del Servicio del Comedor los siguientes derechos específicos:

- Derecho a beneficiarse de todas las prestaciones que comprende el Servicio de Comedor Escolar en las mejores condiciones posibles de seguridad, higiene y bienestar.
- Derecho a recibir un trato correcto, con respeto y sin discriminación de ningún tipo, tanto por parte de los compañeros y compañeras de comedor, como de todo el personal adscrito al Servicio.

Los usuarios del Servicio de Comedor tienen los siguientes deberes:

- Deber de participar activa y correctamente en el desarrollo de las actividades del Servicio de Comedor, con espíritu de colaboración y solidaridad.
- Deber de tratar con la corrección debida, respeto y cordialidad a sus compañeros y compañeras de comedor, así como a todo el personal adscrito, obedeciendo sus indicaciones.

- Deber de usar correctamente y cuidar las instalaciones que el Centro pone a disposición del Servicio de Comedor para el desarrollo de las actividades que le son propias.
- Deber de respetar las Normas Generales de Convivencia del Centro, así como las específicas del uso del comedor recogidas en este Documento.

4.2 Normas generales de organización y convivencia:

4.2.1. Corresponde a los alumnos/as comensales

- Cuando sea la hora de entrar al comedor, agruparse ordenadamente y lavarse las manos antes de acceder al comedor.
- Los alumnos/as entrarán al comedor acompañados por los vigilantes y ocuparán la mesa asignada.
- Cada vigilante servirá la comida al grupo de comensales que tiene asignado.
- Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta, no levantarse de la mesa sin permiso, no hablar a gritos y comer con corrección.
- Mantener una actitud respetuosa hacia el personal que atiende el comedor (auxiliares, personal de cocina y profesorado) y seguir sus orientaciones, obedeciendo en todo momento.
- Probar la comida de cada uno de los platos de cada día, no pudiendo abandonar la mesa sin haber comido lo suficiente de cada uno de ellos.
Ningún niño/a se irá a casa sin comer nada.
- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Los alumnos/as procurarán evitar ruidos molestos como son: golpes en la mesa, arrastrar sillas, golpear con los cubiertos, silbidos, llamar a gritos a los compañeros y compañeras, etc.
- Los alumnos deberán hablar en un tono moderado, sin levantar la voz ni gritar.
- Todos los alumnos/as comerán bien sentados.

- La comida se consumirá dentro del comedor. **Queda terminantemente prohibido sacar comida al patio.**
- Los alumnos de Educación Primaria se encargarán de recoger su bandeja y llevarla al lugar indicado colocando el vaso, los cubiertos y la bandeja usados en los lugares correspondientes para que el personal de cocina proceda a su limpieza.
- Cuidar el menaje, mobiliario y todo lo que forma parte del comedor. Se podrá exigir la reposición de lo roto o deteriorado, cuando se compruebe que se ha hecho de forma intencionada.
- El tiempo que media entre la finalización de la comida y la vuelta a casa o a las actividades extraescolares, deberá transcurrir de forma pacífica y tranquila, bajo la supervisión de los Auxiliares de Servicios Complementarios.
- Hacer uso de los espacios del centro que sean asignados para los alumnos/as de comedor, pero en ningún caso entrar en el resto de las dependencias y aulas.
- No salir del recinto escolar durante el período de comedor, salvo autorización expresa y escrita de sus padres.
- Los alumnos/as que no asistan a las clases no podrán hacer uso del comedor.

4.2.2 Corresponde a las familias

- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas. El alumnado del Colegio que haga uso del servicio de comedor debe conocer y aceptar tanto ellos como sus familias las Normas de Funcionamiento establecidas en este Documento y aprobadas por el Consejo Escolar del Centro. Para ello deberán entregar en Secretaría debidamente cumplimentado y firmado por la familia, el documento que, a tal efecto, se entregará al empezar a hacer uso del Comedor. Junto a este documento se entregarán las Normas de Funcionamiento y las Normas de Conducta que deberán conocer y respetar todos los usuarios del Comedor.

- Comunicar al centro, por escrito, las posibles alergias, régimen y medicación de sus hijos/a.
- Comunicar al Encargado de comedor y/o Directora las incidencias más destacables que se produzcan en el servicio.
- Intercambiar información con las vigilantes cuando las necesidades lo requieran.
- Estar al corriente de los pagos de cuotas.

Del impago de los recibos del Comedor

- Según lo expuesto en la Orden de 25 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 47, de 10/3/03), modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 193, de 30/9/05), la falta de pago por los comensales del importe del servicio, será causa de pérdida de la plaza de comedor por acuerdo del Consejo Escolar.
- El importe de los recibos impagados debe hacerse efectivo a la mayor brevedad posible.
- Si un recibo es devuelto por el banco, los gastos de devolución en caso de que los hubiera, correrán a cargo de la familia.
- Al segundo aviso de impago, comunicado por escrito, por parte de una familia, conlleva la restricción total del servicio de comedor durante ese curso con la pérdida de plaza en el mismo.
- Se deberá estar al corriente del pago cada trimestre, los días establecidos en la circular informativa de principio de curso.

4.3 Aplicación de medidas correctoras

Si las circunstancias así lo exigen, se adoptarán las medidas necesarias para favorecer el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar. La aplicación de las medidas que en cada caso convenga tendrá un marcado carácter educativo, procurando siempre garantizar el respeto a todos los implicados en dicho servicio complementario y la convivencia solidaria entre todos ellos.

Medidas correctoras de faltas leves

Sanciones disciplinarias tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas serán aplicadas por el personal de comedor o el/la Encargado del Comedor.

Medidas correctoras de faltas graves

Notificación a los padres del alumno implicado, con apercibimiento de suspensión del derecho al Servicio de Comedor, por espacio de una semana si se produjese reiteración en la conducta motivo de corrección.

Este tipo de medidas correctoras las tomará la Comisión del Consejo Escolar previo informe del Encargado del Comedor.

Medidas correctoras de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar, por un mes o por lo que resta de curso.

Esta medida será de aplicación en el caso también de reiteración de faltas graves.

El Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión del Comedor, será el encargado de adoptar esta medida excepcional, oídos los padres del alumno o alumna afectado.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

Faltas referidas a las Normas Generales de Convivencia del Centro, aplicables a las circunstancias en que se desarrollan las actividades propias del Servicio de Comedor Escolar.

FALTAS LEVES:

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.

4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. No mostrar el debido respeto a los compañeros y a las cuidadoras.
10. Levantarse del sitio sin causa justificada.
11. Perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del Servicio de Comedor.
12. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación verbal o por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

FALTAS GRAVES:

a) **Se consideran faltas graves:**

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor
3. Salir del Comedor sin permiso del vigilante/a
4. Entrar en la cocina.

5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor, sí como las instalaciones del centro durante la permanencia en el servicio del comedor.
6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
7. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
8. Riñas, insultos y expresiones soeces.
9. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
3. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

a) Se consideran faltas perjudiciales para la convivencia:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Agredir física o moralmente, o discriminar gravemente por alguna circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
4. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).

2. Expulsión definitiva del Comedor.

5. ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD REPENTINA O ACCIDENTE DEL ALUMNADO

En caso de enfermedad repentina o accidente, se avisará a las familias, en caso grave, se dará aviso a los servicios de emergencia, llamando al 112 o se trasladará al alumno/la alumna comensal al Centro de Salud más próximo, trasladándose una de las auxiliares con el/la accidentado/a hasta la llegada de sus familiares. Se debe tener especial cuidado en no caer en la inasistencia al alumno/ la alumna accidentado. Se le comunicará al encargado de comedor lo antes posible, en caso de ausencia de éste se comunicará a la Directora del centro.

6. HORARIOS DEL PERSONAL DE COMEDOR

- Cocinera y Auxiliares de cocina: De lunes a viernes de 7:00h a 15:00h
- Auxiliares de servicios complementarios: de lunes a viernes de 12:10h a 15:45h.
- Encargado de comedor: Atención a las familias

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
8:30-9:15	comedor	comedor			comedor
9:15-10:00		comedor		comedor	
10:00-10:45					
10:45-11:30					
12:00-12:45			comedor		
12:45-13:30			comedor		

